

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Torrox

Plaza de la Hoya, 1, 29770, Torrox, Tfno.: 951708052 952915103, Fax: 951289686, Correo electrónico: JMixo.1.Torrox.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2909141C20151000823.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 898/2015. Negociado: D

Materia: Materia sin especificar

De: UNICAJA BANCO S.A.U. y PROMONTORIA ALOE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY

Abogado/a:

Procurador/a: AGUSTIN MORENO KUSTNER y CARLOS JAVIER LOPEZ ARMADA

Contra: MARIA DEL CARMEN PLATERO MUÑOZ, CP EDIFICO LA MOROMA y DAVID LOPEZ FERNANDEZ

Abogado/a:

Procurador/a: MARIA JESUS MARTIN ACOSTA

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Marta Marín Palacios hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 898/2015, en reclamación de 189.251,68 euros de principal y 56.775,50 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

Bienes subastados:

LOTE ÚNICO:

FINCA REGISTRAL 6920, INSCRITA AL TOMO 914, LIBRO 74, FOLIO 139 DE FRIGILIANA, Urbana Cinco.

Identificación de la finca: Vivienda número cinco del edificio La Maroma, situado en la manzana C-1 perteneciente al proyecto de reparcelacion del sector de las NN.SS.PP. Denominado Los Bancales término de Frigiliana. Esta situado en la planta segunda, siendo la vivienda de la izquierda, subiendo por la escaleras del portal letra A. Consta de vestíbulo de entrada, cocina con lavadero, pasillo, salón-comedor, dos dormitorios y baño, con una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de ochenta y nueve metros cuadrados. Cuota cinco enteros quinientas cuarenta y cuatro milésimas por ciento.

LA FINCA NO CONSTITUYE VIVIENDA HABITUAL.

Datos registrales: FINCA REGISTRAL 6920, INSCRITA AL TOMO 914, LIBRO 74, FOLIO 139 DE FRIGILIANA, Urbana Cinco.

Tasación que sirve de tipo para la subasta: 214.200 EUROS

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:



Código:	OSEQRFK4U8K62NMKUAV9DQ83428NUC	Fecha	16/05/2024
Firmado Por	MARTA MARÍN PALACIOS		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si el/los inmueble/s subastado/s se encuentra/n o no ocupado/s por personas distintas del/de la ejecutado/a.

4.- El adquirente quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre arrendamientos urbanos, aceptando, en su caso, el derecho del arrendador a elevar la renta por cesión del contrato.

- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.



Código:	OSEQRFK4U8K62NMKUAV9DQ83428NUC	Fecha	16/05/2024
Firmado Por	MARTA MARÍN PALACIOS		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.^a) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.^a) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.^a) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.^a) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.^a) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

7.^a) Por ser el inmueble objeto de realización una vivienda de protección pública, el precio del remate en ningún caso podrá ser superior al máximo legal vigente y que asciende a euros.

8.^a) El bien sólo podrá ser rematado en favor de aquel postor que tenga la condición de beneficiario según el régimen legal de protección pública, lo que deberá acreditar mediante certificado expedido por la entidad correspondiente.



Código:	OSEQRFK4U8K62NMKUAV9DQ83428NUC	Fecha	16/05/2024
Firmado Por	MARTA MARÍN PALACIOS		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



9.^a) En caso de pluralidad de postores que ofrezcan idéntica máxima postura y gocen de la condición de beneficiarios, serán de aplicación los criterios de preferencia para la adjudicación previstos en la legislación específica a fin de determinar la aprobación del remate.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

En Torrox, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRFK4U8K62NMKUAV9DQ83428NUC	Fecha	16/05/2024	
Firmado Por	MARTA MARÍN PALACIOS			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	